

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA
Nomenclatura :	CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

**B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

ITEM 1 y 2

Requisitos:

El postor deberá de contar con un (01) vehículo furgón frigorífico para el transporte de carnes, pescados, mariscos y embutidos; según necesidad y cantidad de suministro.

El vehículo furgón frigorífico solicitado deberá ser de una capacidad mínima de una 1 TN.

Consulta:

Se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria definan con precisión que la capacidad mínima de una (1) tonelada solicitada se refiere a la carga útil del vehículo furgón frigorífico.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 98**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, se incorporara en las bases integradas: El vehículo furgón frigorífico solicitado deberá ser de una capacidad mínima de una 1 tonelada de carga útil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, se incorporara en las bases integradas: El vehículo furgón frigorífico solicitado deberá ser de una capacidad mínima de una 1 tonelada de carga útil.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM 1 y 2

Requisitos:

El postor deberá de contar con un (01) vehículo furgón frigorífico para el transporte de carnes, pescados, mariscos y embutidos; según necesidad y cantidad de suministro.

El vehículo furgón frigorífico solicitado deberá ser de una capacidad mínima de una 1 TN.

Consulta:

Se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria definan con precisión y claridad, si se presentará un solo vehículo furgón frigorífico para ambos ítem o un vehículo furgón frigorífico para cada ítem.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.2      Literal: B.1      **Página: 98**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, se incorporara en las bases integradas: el postor deberá de contar con vehículo furgón frigorífico para cada ITEM (E.P. AREQUIPA Y E.P. TACNA)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, se incorporara en las bases integradas: el postor deberá de contar con vehículo furgón frigorífico para cada ITEM (E.P. AREQUIPA Y E.P. TACNA)

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ítem N°01 S/. 10,887,366.00 (Diez millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles) y ítem N°02 S/. 5,688,935.63 (Cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y con 63/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN COLECTIVOS, BRINDADOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS (hospitales, guarderías, universidades, Establecimientos Penitenciarios, fábricas, minas, colegios y empresas).

Observación

Teniendo en consideración los Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado como Trato Justo e Igualitario, y Transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones el Estado y su Reglamento, se solicita a ese digno Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria establezca que la experiencia en los servicios de alimentación señalados se refieren a la preparación de alimentos en la misma entidad y no al servicio de catering, por ser actividades de marcada diferencia.

Sustento

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 98

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias informan que ya se encuentra establecido en las bases: Servicios similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Sobre el local, enseres, equipos y otros (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 27, 28, 66, 67

La Oficina Regional Sur Arequipa, cederá en uso las instalaciones de cocina y ambiente destinado para almacén, debiendo el contratista retribuir mensualmente por dicho concepto, la suma según la siguiente descripción:

¿¿

El contratista está obligado a retribuir económicamente a la Oficina Regional Sur por concepto de utilización de energía eléctrica y agua la suma mensual que se indica a continuación.

¿¿

Observación

Teniendo en consideración los Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado como Libertad de Concurrencia, Trato Justo e Igualitario, y Transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones el Estado, y la Ley Marco de Comprobantes de Pago, se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria se establezca que el tipo de comprobante de pago que se emitirá a favor del contratista por las retenciones realizadas por la cesión de las instalaciones, consumo de agua y luz, los mismos que deberán estar acordes con las normas legales vigentes.

Sustento

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.  
Ley N.º 25632 - Ley Marco de Comprobantes de Pago

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.13      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado. Ley N.º 25632

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la observación formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, se detalla el tipo de comprobante de pago que se entregará a favor del contratista por la cesión de las instalaciones, consumo de agua y luz; será el Recibo de Ingresos. Documento sustentatorio según Directiva N°001-2007-EF/77.15, Art.2º inciso 2.2.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre personal (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 29, 68

9.21 El contratista por razones debidamente justificadas (vacaciones, enfermedad, accidente, renuncia, entre otros) puede reemplazar al personal que labora (supervisor o representante, cocinero o chef, nutricionista, personal de cocina, personal de limpieza) por otro que posea iguales o superiores características solicitadas, del personal que requiere ser reemplazado.

Observación

Teniendo en consideración los Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado como Libertad de Concurrencia, Trato Justo e Igualitario, y Transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones el Estado, se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria señalar que todo reemplazo de personal debe cumplir con las características requeridas en los términos de referencia y no como se establece en las bases que posea iguales o superiores características a las del personal que requiere ser reemplazado.

Sustento

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.21      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observacion formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias informan que los requisitos se encuentran debidamente detallada en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Personal mínimo que se requiere para el servicio (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 32, 71

a) El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de la prestación, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad y conforme a lo que disponga en cada caso, las instalaciones, bienes, equipos y demás enseres de propiedad de la Oficina Regional Sur Arequipa.

**Observación**

Teniendo en consideración los Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado como Libertad de Concurrencia, Trato Justo e Igualitario, y Transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones el Estado, se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria señalar que el contratista es responsable de los daños, pérdidas y sustracciones del personal externo, debido a que el personal interno es seleccionado por el Comité Penitenciario quien selecciona al personal idóneo para ocupar el puesto, por lo que no resulta justo que el contratista se haga responsable de sus acciones.

**Sustento**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 10.A      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observacion formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, aclaran que la contratacion de personal interno es opcional dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 9.24 y 9.21

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Responsabilidad por la prestación (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 32, 33, 71

El contratista correrá con los gastos que demanden realización de los análisis microbiológicos, de los alimentos que participan como insumos en crudo y de la ración alimenticia preparada. Dicho análisis será realizado por un laboratorio acreditado por INACAL (Instituto Navional de Calidad)

**Observación**

Teniendo en consideración los Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado como Libertad de Concurrencia, Trato Justo e Igualitario, y Transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones el Estado, se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria que se precise la cantidad de análisis a realizar para poder realizar una oferta acorde a lo solicitado.

Asimismo, se señale que los costos que demanden cualquier examen adicional a lo requerido serán asumidos por la Entidad.

**Sustento**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 12      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observacion formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, indican que este ya se encuentra precisado en el numeral 9.7 de las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PERSONAL (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 29, 67

9.19 El contratista designará a un representante o supervisor para cada establecimiento penitenciario, el mismo que deberá cumplir con las Normas de seguridad del penal. El representante del contratista deberá tener conocimientos y/o experiencia en manipulación, higiene y/o conservación de alimentos con un mínimo de 10 horas. El Representante o supervisor deberá permanecer en las instalaciones del penal (¿).

Consulta

Se solicita al Comité de Selección que en coordinación con el área usuaria puedan considerar que en los penales con poblaciones menores de 500 raciones, donde el Representante cumple horario parcial, esta función pueda ser por el personal NUTRICIONISTA O CHEF COCINERO, designado en los penales cumpliendo doble función.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.19      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge de la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, indican que la cantidad de personal requerido para todos los establecimientos penitenciarios se encuentra precisado en el cuadro: cantidad de personal requerido (numeral 10 de las bases)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PERSONAL (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 30, 69

9.27- El contratista organizará un expediente por cada uno del personal que labora para su empresa. Para los internos, deberá incluir los siguientes documentos: Acta de Consejo Técnico Penitenciario, copia del carnet sanitario, copia de certificados de capacitación y otro. El expediente del nutricionista, cocinero o chef y el supervisor o representante contará con los siguientes documentos: Copia del Documento Nacional de Identidad, Certificado Domiciliario, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes Policiales, o el CERTIJOVEN (D.L. N° 1378) o el CERTIADULTO (D.L. N° 1378), título Profesional y Certificado de Habilidad (nutricionista), título o diploma(cocinero), copia del carnet sanitario. El contratista remitirá oportunamente copia de dichos expedientes al administrador del establecimiento penitenciario para su custodia.

Observación

Teniendo en consideración los Principios que Rigen las Contrataciones con el Estado como Libertad de Concurrencia, Trato Justo e Igualitario, y Transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones el Estado, se solicita al Comité de Selección en coordinación con el área usuaria sobre los antecedentes penales, policiales y judiciales, CERTIJOVEN o CERTIADULTO del personal externo, PRECISAR si estos documentos se deberán renovar de manera trimestral o solo estar vigente para inicio de labores, ya sea al perfeccionamiento del contrato o cuando ingresa nuevo personal de reemplazo.

Sustento

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.27      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 Principios que Rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias consideran que se incorporara en las bases integradas: certificados de antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes Policiales certijoven o certiadulto se renovarán cada 90 días durante la vigencia del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias consideran que se incorporara en las bases integradas: certificados de antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales, Certificado de Antecedentes Policiales certijoven o certiadulto se renovarán cada 90 días durante la vigencia del contrato.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

13 ADICIONALES ALIMENTICIOS (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 33, 72

13. ADICIONALES ALIMENTICIOS

El contratista incluirá en la programación de menú; preparaciones especiales con adicionales alimenticios para los internos y personal del INPE en las siguientes fechas del año (¿)

Consulta:

Se solicita al Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, ACLARAR que en los días festivos indicados se dará la mejora a toda la población penitenciaria y Seguridad o solo al personal que corresponda, por ejemplo, DIA DE LA MADRE, la mejora solo será para las internas femeninas y Seguridad femenina; DIA DEL PADRE, la mejora solo será para los internos masculinos y Seguridad masculino, pero en las otras fechas, la mejora si sería a toda la población y Seguridad en General.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 13      Página: 33  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, indican que este se encuentra establecido en el numeral 13 Adicionales Alimenticios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20600662253	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:43:49

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMO DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS (Ítem N° 1 y 2)

Folios: 42, 80

1. El Valor Calórico total (VTC) de la ración alimenticia del interno e interna no será menor de 2,500 y 2,000 kilocalorías por día respectivamente y para el personal INPE masculino y femenino será no menos de 2,750 y 2,300 kilocalorías por día respectivamente. (¿)

Consulta:

Se solicita al Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, se CONSIDERE BAJAR LA CANTIDAD DE CONSUMO DE KILOCALORÍAS. De lo solicitado a ser entre 2,000 a 2,200 tanto para interno e interna y/o personal INPE masculino o femenino, por lo que es lo RECOMENDADO por el MINSA debido que, en consecuencia, de PANDEMIA, actualmente en el Perú, el 50% de personas mayores tienen sobrepeso y obesidad, es decir, tres de cada diez poseen sobrepeso y dos de cada diez padecen de obesidad. Por lo cual solicitamos se baje la cantidad de kilocalorías para la preparación de alimentos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: A-1      Literal: 1      Página: 42  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la consulta formulada por el postor BRAVO CONCESIONES & SERVICIOS E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, indican que este se encuentra establecido en los lineamientos contenidos en el memorándum múltiple N° 087-2009-INPE/01

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Página 22, 61

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6. RESULTADOS ESPERADOS

6.2 Internos del Programa del Control de Tuberculosis (PCT), Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCETS), pacientes psiquiátricos, internos adultos mayores (mayores de 60 años), internos con enfermedades diversas, beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad de la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario.

Cantidad aproximada de internos con alimentación especial:

Cuadro: Programas / Internos(as) - EP Arequipa - EP Arequipa Mujeres - EP Camaná

Cuadro: Programas / Internos(as) - EP Moquegua - EP Mujeres Tacna - EP Tacna

- En caso de dietas hipoglucidas para diabéticos, el menú deberá contener diariamente ensaladas.

Observación

Para realizar una oferta que considere la totalidad de los términos de referencia del servicio se requiere contar con todos los elementos necesarios para poder calcularla como son cantidad y tipo de alimentos que se deben utilizar para elaborar las raciones con alimentación especial, asimismo, la cantidad de kilocalorías que se deben entregar por ración, entre otros.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se registre el Anexo correspondiente: Cuadro de Frecuencia y Cantidad de Alimentos en Crudo Principales a Consumir por los Internos(as) con Alimentación Especial del Establecimiento Penitenciario para desayuno, almuerzo y cena.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 6.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Sustento legal Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observación formulada por el postor JADCON E.I.R.L.; De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que se incorporara en las bases integradas: Cuadro N° 04

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observación formulada por el postor JADCON E.I.R.L.; De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que se incorporara en las bases integradas: Cuadro N° 04

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Página 13, 22, 61

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6. RESULTADOS ESPERADOS

6.2 Internos del Programa del Control de Tuberculosis (PCT), Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCETS), pacientes psiquiátricos, internos adultos mayores (mayores de 60 años), internos con enfermedades diversas, beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad de la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario.

Cantidad aproximada de internos con alimentación especial:

Cuadro: Programas / Internos(as) - EP Arequipa - EP Arequipa Mujeres - EP Camaná

Cuadro: Programas / Internos(as) - EP Moquegua - EP Mujeres Tacna - EP Tacna

- En caso de dietas hipoglucidas para diabéticos, el menú deberá contener diariamente ensaladas.

Observación

Para realizar una oferta que considere la totalidad de los términos de referencia del servicio se requiere contar con todos los elementos necesarios para poder calcularla como son cantidad y tipo de alimentos que se deben utilizar para elaborar las raciones con alimentación especial, asimismo, la cantidad de kilocalorías que se deben entregar por ración, entre otros.

En vista que no se ha considerado esta información importante en los términos de referencia, se presume que el precio de estas no ha sido considerado como parte de la indagación de mercado. De nuestra experiencia en la atención de este tipo de alimentación especial el precio por ración es de S/ 50 (cincuenta con 00/100 soles)

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se establezca que el pago para este tipo de raciones será fijado a un precio de S/ 50.00 (cincuenta con 00/100 Soles), o caso contrario, se sustente objetivamente que precio que se va a pagar por este tipo de ración, en vista que los cuadros descritos solo indican cantidad de internos aproximada sin indicar cantidad total de raciones de este tipo de alimentación (puede variar por la frecuencia de atención: diaria, interdiaria, entre otros).

**Acápite de las bases :** Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 6.2

Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, indican que la alimentación especial, se acondicionará del menú principal restringiendo algunos alimentos y reduciendo el

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

General

3.1

6.2

13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Valor calórico total y para el caso de pacientes con TBC se brindará un adicional de 250 Kilocalorías distribuidas en dos adicionales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Página 22, 61

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6. RESULTADOS ESPERADOS

6.2 Internos del Programa del Control de Tuberculosis (PCT), Programa del Control de Enfermedades de Transmisión Sexual (PROCETS), pacientes psiquiátricos, internos adultos mayores (mayores de 60 años), internos con enfermedades diversas, beneficiados con el consumo de una ración adecuada en cantidad y calidad de la misma que cumple con los estándares nutricionales y de salubridad correspondiente a cada grupo usuario.

Cantidad aproximada de internos con alimentación especial:

Cuadro: Programas / Internos(as) - EP Arequipa - EP Arequipa Mujeres - EP Camaná

Cuadro: Programas / Internos(as) - EP Moquegua - EP Mujeres Tacna - EP Tacna

- En caso de dietas hipoglucidas para diabéticos, el menú deberá contener diariamente ensaladas.

Observación

Para realizar una oferta que considere la totalidad de los términos de referencia del servicio se requiere contar con todos los elementos necesarios para poder calcularla como son cantidad y tipo de alimentos que se deben utilizar para elaborar las raciones con alimentación especial, asimismo, la cantidad de kilocalorías que se deben entregar por ración, entre otros.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), en lo que respecta a que los menús deberán contar con ensaladas diarias, se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se detalle el tipo y el gramaje de verduras considerando que esto puede influir sustancialmente en el precio a ofertar, haciendo que las ofertas superen el valor estimado para la contratación.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 6.2      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Sustento legal Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor JADCON E.I.R.L.; De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, informan que se incorporara en las bases integradas: Cuadro N° 04

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor JADCON E.I.R.L.; De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, informan que se incorporara en las bases integradas: Cuadro N° 04

**Entidad convocante :** INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Página 30 a 32, 69 a 71

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 10. PERSONAL MÍNIMO QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO

Requisitos mínimos del personal: Carnet Sanitario.

Consulta

Teniendo en consideración que los términos de referencia del servicio establecen que para ejecutar el servicio deben contar con Carnet Sanitario vigente, que se renueva dependiendo del establecimiento de salud cada 06 meses o 1 año, se solicita establecer en las Bases que durante la ejecución del servicio se otorgará el permiso respectivo para que el personal que trabaja 8 horas realice dicho trámite, para no incurrir en penalidades injustas, ya que esta obligación requiere que se tramite presencialmente por este personal.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 10      Página: 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM, los Ep Arequipa, Mujeres Arequipa, Ep Camana y Ep Mujeres Tacna, no acoge la consulta por ello indica que en el numeral 9.21 se establece que el contratista puede reemplazar al personal. Según los Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM; de los establecimientos penitenciarios de Moquegua y Tacna acogen la consulta y se incorpora en las bases: 10. En caso de ausencia por horas del personal externo que cumple horario a tiempo completo (chef y ayudante de cocina en diferentes días) se dara permiso para tramitar su carnet de sanidad y con comunicacion bajo escrito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Segun los Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM; de los establecimientos penitenciarios de Moquegua y Tacna acogen la consulta y se incorpora en las bases: 10. En caso de ausencia por horas del personal externo que cumple horario a tiempo completo (chef y ayudante de cocina en diferentes días) se dara permiso para tramitar su carnet de sanidad y con comunicacion bajo escrito.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Página 46 a 47, 84 a 85

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CUADRO N° 01: FRECUENCIA Y CANTIDAD DE ALIMENTOS EN CRUDO PRINCIPALES A CONSUMIR POR LOS INTERNOS(AS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Colaciones: desayuno.

Alimentos a considerar: Leche evaporada (con cereal)

Frecuencia de consumo: 3 veces por semana.

Cantidad mínima diaria (cc/g): 70 cc.

Observación

Los términos de referencia han establecido como parte del desayuno se sirva tres veces por semana leche evaporada. La leche evaporada es según su definición el alimento líquido obtenido por la eliminación parcial del agua únicamente de la leche.

En el mercado nacional la leche evaporada tiene poca producción, comercializándose principalmente las mezclas lácteas o leche en polvo que conservan un aporte similar de proteínas, vitaminas y minerales.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se acepte que como reemplazo de la leche evaporada se pueda utilizar mezclas lácteas o leche en polvo para la preparación de las raciones del desayuno, favoreciendo además a las personas que padecen de intolerancia a la lactosa.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 1      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge parcialmente la observación formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que se incorporará en las bases integradas en los cuadros N° 01, 02 y 03

Frecuencia y cantidad de alimentos en crudo principales a consumir por internos (as) niños y personal INPE

Leche evaporada o producto lácteo. La leche en polvo no será aceptada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge parcialmente la observación formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que se incorporará en las bases integradas en los cuadros N° 01, 02 y 03

Frecuencia y cantidad de alimentos en crudo principales a consumir por internos (as) niños y personal INPE

Leche evaporada o producto lácteo. La leche en polvo no será aceptada.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Página 62, 80

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### ANEXO A-1: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS

El Valor Calórico Total (VCT) de la ración alimenticia del interno no será menor de 2500 kilocalorías por día;

Observación

Según el Instituto Nacional de Salud del Perú los adultos entre 18 y 59 años requieren un total de 2200 kcal por día (<https://alimentacionsaludable.ins.gob.pe/adultos/cantidades-por-dia>):

El adulto de 18 a 59 años, necesita tener una alimentación sana y variada para lograr un buen estado de salud, que le permita desempeñarse con energía en sus actividades diarias, de estudio y trabajo, lograr mantener un peso saludable y evitar el desarrollo de enfermedades crónicas, relacionadas a la mala alimentación.

Las porciones según grupo de alimentos que seguidamente se recomiendan están en función al requerimiento de energía de una persona saludable con un nivel de actividad física ligera y de ámbito urbano.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria se reduzca las calorías para internos de 2500kcal a 2200 kcal, teniendo en consideración lo establecido por el Instituto Nacional de Salud del Perú.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A-1      Página: 62

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección no acoge la observación formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, indican que este se encuentra establecido en los lineamientos contenidos en el memorándum múltiple N° 087-2009-INPE/01

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Página 52, 90

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

FORMATO N° A: DOSIFICACIÓN, COMPOSICIÓN Y VALOR CALORICO TOTAL DEL MENÚ REFERENCIAL PARA INTERNOS(AS) DEL EP¿

Para consignar el porcentaje de porción comestible se utilizarán los valores indicados en la Tabla de Dosificación de alimentos para Servicios de alimentación colectiva del INS.

Observación

Se reviso la página web del INS en donde se menciona lo siguiente:

Es también importante mencionar que la actualización de las tablas peruanas de composición de alimentos es un proceso continuo.

Si se precisa consultar algunos alimentos no mencionados, se sugiere revisar la edición del 2009 de las tablas peruanas de composición de alimentos.

Por lo que se entiende que las Tablas del año 2009 siguen vigentes y que las actualizaciones se seguirán implementando, pero esto no significa que solo una edición sea la valida, ya que ninguna tabla de composición ha dejado de ser valida y por ello se mantienen en la página web del INS hasta la fecha.

Además, en la actualidad existen varios programas en Excel que se utilizan para poder obtener el valor calórico total de los alimentos y los nutricionistas están la facultad de trabajar con un programa o de manera manual para obtener dichos datos. Las bases no han definido en los términos de referencia con que programa o software específico avalado por el INS o CENAN se va a trabajar.

Por lo expuesto, y en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno comité de selección que en coordinación con el área usuaria, se observa lo indicado debido a que al no existir un lineamiento general se genera problemas con la nutricionista de la Entidad que utiliza otra metodología de cálculo, por consiguiente, debería establecerse los valores fijos con que se van a trabajar.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: A      **Página: 52**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art 2 de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con nforme N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, informan que se precisara en las bases integradas que para la evaluación del Valor Calórico total se utilizarán las tablas de composición de alimentos Peruanos versión 2017, tablas de alimentos industrializados 2002 y tablas de dosificación de alimentos para servicios de alimentación colectiva del año 2005.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

El comité de selección acoge la observacion formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con nforme N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, informan que se precisara en las bases integradas que para la evaluación del Valor Calórico total se utilizarán las tablas de composición de alimentos Peruanos versión 2017, tablas de alimentos industrializados 2002 y tablas de dosificación de alimentos para servicios de alimentación colectiva del año 2005.

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Página 22 a 23, 61 a62

Antecedentes

ITEM N° 01 y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.3. Alimentos y productos alimenticios a utilizarse en la elaboración de las raciones alimenticias aptas para consumo humano que cumplen con lo especificado en:

- Varias normas legales.

Consulta

Se mencionan diferentes normas sobre vigilancia y control sanitario.

¿La Institución brindará instalaciones adecuadas con diseño sanitario tal como indican las normas en mención, las cuales permitan el completo cumplimiento y desarrollo de las mismas? y ¿La Institución garantiza que sus ambientes cumplen en infraestructura con lo requerido para la implementación de la norma vigente para los Servicios de Alimentación Colectiva?

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 6.3      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan los servicios de alimentación cuentan con instalaciones adecuadas para el funcionamiento del servicio de alimentación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Página 27 a 28

Antecedentes

ITEM N° 01

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

9.14 El contratista está obligado a retribuir económicamente a la Oficina regional Sur por concepto de utilización de energía eléctrica y agua la suma mensual que se indica a continuación:

¿..

Consumo de agua por ración:

Para EP Arequipa y Mujeres Arequipa.

Considerando que a la fecha el establecimiento penal, no cuenta con agua potable, es responsabilidad del contratista suministrar el agua potable con cisternas, que se utilizara para la elaboración de raciones alimenticias cumpliendo lo indicado en el reglamento de la Calidad de Agua para consumo D.S. N° 01-2012-SA.

El consumo mensual de agua potable para preparación de alimentos del EP Arequipa y Mujeres Arequipa es aproximadamente 183.3 m3 correspondiente a 14 tanques de 13000 litros cada uno, La Entidad brindará los tanques para el almacenamiento del agua.

Asimismo, el contratista deberá pagar el costo por ración correspondiente al agua para lavado y limpieza.

Consulta

Teniendo como referencia que el agua potable es apta para el consumo humano y se puede usar para cocinar o realizar labores de higiene, que no conlleva riesgos para la salud humana y que está despojada de microorganismos, bacterias y sustancias que puedan ser perjudiciales; caso opuesto, usar agua no potable nos expone a riesgos de contaminación y no está permitido por las normas sanitarias correspondientes, ¿Por qué se debe pagar a la institución por agua no potable que es indebido utilizar? ¿Qué sucederá si se realiza un monitoreo microbiológico el cual arroje microorganismos o bacterias aportados por el agua no potable a los alimentos? ¿Se penalizará a la Empresa en tal caso? ¿Qué responsabilidad asume la institución ante lo antes mencionado?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.14      Página: 27  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, de las áreas usuarias, informan que en el numeral 9.14 se ha precisado el monto del agua destinada a lavado y limpieza, cuyo uso es facultativo por parte del contratista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA

**Nomenclatura :** CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

---

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Página 21 a 29

Antecedentes

ITEM N° 01

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consulta

EP Arequipa Varones

En caso hubiese una variación de menú, la cual se presente en días que por algún motivo no se encuentre la nutricionista del EP, ¿Pueden los miembros del Equipo de Control de Alimentos aprobar este cambio?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, de las áreas usuarias, informan que en el numeral 9.10 se establece el procedimiento a seguir en el caso no se encuentre la nutricionista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Página 21 a 29

Antecedentes

ITEM N° 01

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consulta

EP Arequipa Varones

¿Qué sucede cuando hay una situación que requiere un cambio de menú y no se encuentra ningún miembro del Equipo de Control de Alimentos?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, de las áreas usuarias, informan que en el numeral 9.10 se establece el procedimiento a seguir en el caso no se encuentre ningún miembro del equipo de control.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Página 21 a 29

Antecedentes

ITEM N° 01

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consulta

EP Arequipa Varones

Ante un cambio de menú que no contó con la aprobación correspondiente en el momento de presentación, pero que cuenta con el sustento correspondiente, ¿Qué procede con el pago de dicha ración?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 21**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, de las áreas usuarias, informan que el pago de raciones está establecido en el numeral 2.5 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Página 21 a 29

Antecedentes

ITEM N° 01

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consulta

EP Arequipa Varones

Ante la retención de un pago a la Empresa por motivo de cambio de menú ¿Qué sucede con dicho monto? ¿A qué entidad se debe dirigir el descargo correspondiente para solicitar el pago en mención?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: -      **Página: 21**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, de las áreas usuarias, informan que el pago de raciones está establecido en el numeral 2.5 de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consulta

Ante la presencia continua de diferentes plagas y/o roedores, a causa de la asepsia y estado de hacinamiento de los penales, así como la ubicación de sus zonas de acopio de basura, las cuales generalmente se ubican cerca al área destinada para la cocina, ¿Es responsabilidad de la Empresa asumir las fumigaciones y desratizaciones correspondientes? Sabiendo que la cocina siempre será un área de atracción para las plagas en mención.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que lo consultado se encuentra establecido en la base legal y en el numeral 9.20.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	22:23:25

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consulta

Respecto al almacenamiento de productos frescos, tenemos presente de durante la descarga de los mismos no se puede realizar una inspección exhaustiva debido a los protocolos de seguridad de los EP, productos que son dirigidos inmediatamente a la zona de almacenamiento y posteriormente seleccionados previo a su utilización en las preparaciones de los alimentos. ¿Corresponde una penalidad en caso de encontrar vegetales o tubérculos en el almacén con características físicas inadecuadas tales como: aplastamiento, picaduras, etc. sabiendo que los mismos serán separados y descartados durante la selección previa al uso de los insumos alimenticios?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección acoge la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, modifican la penalidad b)

#### **Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El comité de selección acoge la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, modifican la penalidad b)

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:11

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Página 28 al 29 y 67 al 68

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOBRE EL PERSONAL (9.17, 9.18, 9.19)

Consulta

Respecto al personal, ¿quién supervisará en el control de horario y/o permanencia del personal, los encargados del establecimiento penitenciario o el Contratista?

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.17      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con el Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que el contratista es responsable del control de su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:11

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Página 28 al 29 y 67 al 68

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOBRE EL PERSONAL (9.17, 9.18, 9.19)

Consulta

Respecto al personal, al ingresar al establecimiento penitenciario a cumplir funciones, ¿controlarán para que se cumpla con las horas mínimas requeridas y así evitar posibles penalidades posteriores?

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9.17      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que el contratista es responsable del control de su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:11

**Consulta: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

Página 28 al 29 y 67 al 68

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOBRE EL PERSONAL (9.17, 9.18, 9.19)

Consulta

Respecto a las asistencias del personal externo, ¿reportarán mensualmente sobre inasistencias o falta de cumplimiento de horas requeridas al Contratista para evitar posibles penalidades y a ello generar acciones correctivas?

**Acápate de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.17      **Página: 28**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las areas usuarias, informan que el contratista es responsable del control de su personal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:11

**Consulta: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Página 28 al 29 y 67 al 68

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOBRE EL PERSONAL (9.17, 9.18, 9.19)

Consulta

Respecto a la aplicación de penalidades, ¿lo reportarán mensualmente y en su debido momento?, con el fin de evitar acumulación de penalidades y esto genere consecuencias de desequilibrio económico u otros temas, teniendo en cuenta que mensualmente se brinda un acta de conformidad para cada cierre de mes.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.17      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que lo cuestionado se encuentra señalado en las bases en el numeral 16.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INPE - OFICINA REGIONAL SUR AREQUIPA  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-INPE/ORSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA INTERNOS(AS), NIÑOS Y PERSONAL QUE LABORA 24 X 48 HORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA OFICINA REGIONAL SUR

Ruc/código :	20565565321	Fecha de envío :	09/08/2023
Nombre o Razón social :	JADCON E.I.R.L.	Hora de envío :	23:43:11

**Consulta: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Página 28 al 29 y 67 al 68

Antecedentes

ITEM N° 01 Y 02

### 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

SOBRE EL PERSONAL (9.17, 9.18, 9.19)

Consulta

Respecto al personal externo, si no cumple las horas mínimas establecidas, la aplicación de penalidad será en base al tiempo faltante de las horas, por ejemplo, si faltase un (01) minuto para cumplir las ocho (08) horas del nutricionista, ¿se aplicará en base a solo ese minuto faltante o será en base a el total de horas de trabajo?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 9.17      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección aclara la consulta formulada por el postor JADCON E.I.R.L. De conformidad con Informe N°001-2023-INPE-ORSA/ITEM 01, Informe N°134-2023-INPE/ORSA-MOQ.-ADM, Informe N°49-2023-INPE/332-ADM y Informe N°019-2023-INPE-ORSA-EP-TCN-ADM, de las áreas usuarias, informan que lo cuestionado se encuentra señalado en el numeral 16 "las penalidades" por asistencia y permanencia y se refiere a la cantidad mínima de horas de permanencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null